El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

1579

LA PLATA, - 8 AGO 2008

VISTO el expediente Nº 22300-361/2008 mediante el cual el Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción tramita la renuncia del Ingeniero Armando PALAU al cargo de Director Provincial de Desarrollo Rural, a partir del 31 de marzo de 2008, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996 y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/3 obra la renuncia presentada por el Ingeniero Armando PALAU al cargo de Director Provincial de Desarrollo Rural, quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 706/2008;

Que lo tramitado se enmarca en los alcances del artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/1996 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción - Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción – Subsecretaria de Asuntos Agrarios –, a partir del 31 de marzo de 2008, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto Nº 1869/1996 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/1996, la renuncia presentada por el Ingeniero Armando PALAU (D.N.I. N°

17.363.272, clase 1964) al cargo de Director Provincial de Desarrollo Rural, quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 706/2008.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Agrarios y Producción.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 1579

Lic. DEBORA GIORGI
MINISTRA
Ministerio de Asuntos Agrarios
y Producción
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires